

AEROKRANE SL
INDUSTRIA, 9
08780 PALLEJA

AREA DE MEDICINA DEL TRABAJO:

Les informamos que dentro de nuestras actividades de Vigilancia de la Salud Individual, y de acuerdo con el Real Decreto 836/2003 de grúas torre y Real Decreto 837/2003 de grúas móviles de 27 de junio de 2003, con fecha 08/01/2019 hemos practicado Reconocimiento Médico Específico al trabajador de su empresa D/Dª. DANIEL CERVILLA POZO, con D.N.I. 46455320N. Tras haber sido evaluados los riesgos presentes en su puesto de trabajo de CONDUCTOR/MECÁNICO y aplicados los protocolos laborales específicos de: PROTOCOLO BÁSICO, ASMA, RUIDO, AGENTES BIOLÓGICOS, GRUISTA, MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS, EXPOSICIÓN LABORAL A TÉTANOS, TRABAJOS EN ALTURAS, POSTURAS FORZADAS, DERMATOSIS, VIBRACIONES, VIGILANCIA DE LA SALUD, EXPOSICIÓN LABORAL A HUMOS DE SOLDADURA, PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONDUCTOR, en los que se explora la agudeza visual, sentido de la orientación, equilibrio, agudeza auditiva y aptitudes psicológicas, se desprenden las siguientes conclusiones:

Dictamen: Apto

Tipo Reconocimiento: ESPECÍFICO, PERIÓDICO

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente. Fecha próxima revisión:



Fdo.: DR. DE ANTONIO TRONCHONI, ALEJANDRO

Nº Colegiado: 505012687

Médico especialista en medicina del trabajo

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, SPMAS le informa de las conclusiones que se derivan del reconocimiento efectuado en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo. La vigilancia de la salud se ha sometido a los protocolos específicos con respecto a los factores de riesgo a los que está expuesto el trabajador, dando cumplimiento el artículo 37.3 del R.D. 39/1997. MAS PREVENCIÓN, Servicio de Prevención, S.L.U quiere agradecer a la empresa la colaboración y apoyo prestado para elaborar el presente informe, y se pone a su entera disposición para cuantas consultas y aclaraciones consideren necesarias.

